

# Protocolo de seguridad por activación de bomba



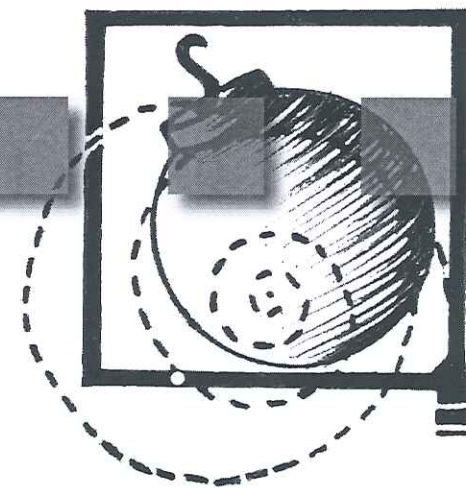
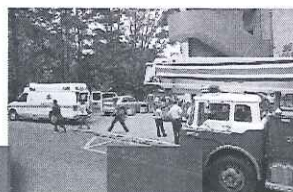




UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA | Vicerrectoría de  
Administración



# Protocolo de seguridad por activación de bomba



Año 2010

## **Tabla de contenido**

1. Presentación	5
2. Principios	6
3. Justificación	7
4. Objetivo general	7
5. Procedimiento	8
6. Normativa y legislación conexas	10
7. Créditos	10
8. Glosario	11

1.

## Presentación

En el año 2009, la Vicerrectoría de Administración, a través de su Oficina de Recursos Humanos, creó el Programa de Calidad de Vida Laboral dirigido a la Sección de Seguridad y Tránsito.

El Programa integra los esfuerzos que viene realizando la Administración con el objetivo de favorecer el desarrollo integral del personal que participa directamente del servicio de seguridad institucional acorde con las necesidades de la comunidad universitaria.

Este servicio de seguridad institucional, administrado por la Sección de Seguridad y Tránsito (SST), instrumentaliza a sus oficiales con procedimientos, normas y protocolos de seguridad que los respalden en el ejercicio de sus funciones y favorezcan la coordinación con entes internos y externos.

2.

## Principios

- ✓ 1. Asegure la propia seguridad. Asegure su integridad física y psíquica al momento de enfrentar una crisis.
- ✓ 2. Contenga y evalúe la situación. No intervenga sin comprender o entender lo que está sucediendo.
- ✓ 3. No confíe en la rutina. Cada situación es distinta y única.
- ✓ 4. Honre su función. Realice su trabajo con mística, dedicación y desempeño destacado en el cumplimiento de su deber.
- ✓ 5. Vocación y compromiso: Habilidades y disposición para el ejercicio de sus funciones.
- ✓ 6. Valor e inteligencia. Aptitud para acometer y actuar prudentemente ante lo desconocido.

3.

## Justificación

El cambio de valores genera una serie de situaciones de difícil manejo por parte de las autoridades, incluyendo la resolución de conflictos y la coordinación con otras instancias externas a la Universidad tales como Fuerza Pública y 911.

La presencia de un artefacto explosivo debe ser manejada adecuadamente y de acuerdo a protocolos que garanticen la integridad física de la comunidad universitaria.

Para la atención de situaciones con presencia de explosivos debe coordinarse las actividades entre las autoridades universitarias y los entes externos especializados siguiendo el protocolo establecido.

4.

## Objetivo General

Establecer los procedimientos coordinados entre autoridades para que las operaciones tácticas se desarrollen de manera positiva y dentro de un marco táctico.

Proporcionar a las autoridades las herramientas necesarias con el fin de que puedan desarrollar sus funciones, siguiendo un procedimiento preestablecido, estudiado y aplicado.



5.

## Procedimiento

- ✓ Se recibe la llamada o aviso de alerta de la presencia de un explosivo.
- ✓ El que recibe la llamada o aviso debe registrar la información que contemple en la medida de lo posible:
  - Establecer acento.
  - Sexo.
  - Estado de ánimo.
  - Lugar.
  - Hora.
  - Motivación.
  - Ambiente.
- ✓ Se comunica al jefe inmediato del área y a la Unidad Técnica Comunicaciones (UTC) ya sea que el caso ocurra dentro del edificio o en otro.
- ✓ La UTC comunica y envía al oficial del área informándole sobre la denuncia de un explosivo, a su vez debe comunicarle al Supervisor y al encargado del área afectada. También debe llamar al 911 y a la Fuerza Pública indicándoles el centro de coordinación.
- ✓ El oficial y supervisor procede a evacuar en forma segura a las personas confirmando que estos se retiren con todas sus pertenencias y asegurar el área con el mayor rango posible.
- ✓ Entrevista a la persona que recibió la llamada en tanto se presentan los miembros de la fuerza pública y aplican el protocolo correspondiente.

- ✓ La Sección de Seguridad y Tránsito entregará el caso a personal especializado de la Fuerza Pública y se pondrán a disposición y colaboración.
- ✓ El Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito confeccionará un informe de lo ocurrido, previa consulta con los oficiales que participaron en la atención de la denuncia y el registro de la (s) bitácora (s).
- ✓ El encargado de área (Decano, Director, Jefe Administrativo, etc.) debe conocer quiénes son las personas que se encontraban dentro de la zona de emergencia.
- ✓ Finalizada la emergencia, las jefaturas deben planificar una reunión de evaluación de las actividades, para revisar los procedimientos con el propósito de mejorar el protocolo y lograr una mayor retroalimentación.
- ✓ Deberá levantarse un acta de esta reunión.

6.

## Normativa y legislación conexas

Código Procesal Penal: Artículo 281 La obligación de denunciar  
Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial: Artículo 3 y 59.

7.

## Créditos

Protocolo destinado a coordinar y establecer un adecuado ordenamiento institucional en situaciones de crisis, preparado con la especial participación de:

### Consultor

- Lic. Gerardo Castaing Bustillos

### Sección de Análisis Administrativo:

- Jorge Barquero Picado, Jefe, Sección Análisis Administrativo
- Clark Cano Ulate, Analista
- Kattia Salazar Córdoba, Analista

### Oficina de Servicios Generales:

- MSc. Johnny Badilla Barrantes
- MBA. Jesús Brenes Fernández
- Pedro Cullell Teixido
- Christian Rojas Jiménez
- Johnny Rodríguez Arrieta
- Julio Alcocer Castillo
- Juan Rojas Rojas
- Mario Quesada Artavia
- Fernando Román Álvarez
- Carlos Mora Hernández
- Víctor Hugo Vargas Brenes
- Cesar Quesada Cantillo
- Gerardo Rodríguez Segura
- Luis Chaves Carranza
- Jorge Mario Salazar Méndez
- Willy Wint Scott

8.

## Glosario

Abreviaciones de uso común en este protocolo:

**Unidad Técnica de Comunicaciones (UTC):** De conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de Seguridad Universitaria, el propósito de esta Unidad es velar porque los Sistemas Seguridad Electrónicos (alarmas, circuito cerrado de televisión, radio comunicación, barras electrónicas reguladoras de acceso y salida al Campus Universitario) funcionen correctamente como extensión y complementariedad al servicio que ofrecen los Oficiales de Seguridad y Tránsito en favor de la protección de la integridad de la comunidad universitaria y del público en general así como a favor de la custodia del Patrimonio Cultural y Científico Institucional.

**Organismo de Investigación Judicial (OIJ):** Dependencia de la Corte Suprema de Justicia.